

## LEY N° 573

EDUCACIÓN: ESTATUTO DEL DOCENTE -  
SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL ARTÍCULO 48  
DE LA LEY NACIONAL 14.473 POR EL TÉRMINO DE  
DOS (2) AÑOS.

Sanción: 13 de Marzo de 2003.

Promulgación: 04/04/03 D.P. N° 646.

Publicación: B.O.P. 25/04/03.

Artículo 1°.- Suspéndese la vigencia del artículo 48 de la  
Ley nacional N° 14.473, por el término de dos (2) años.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

---